

## **PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

### **ACUERDO número A/084/03 del Procurador General de la República, por el que se designan a diversos integrantes del Consejo de Profesionalización de la Procuraduría General de la República.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

#### **ACUERDO No. A/084/03**

ACUERDO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE DESIGNAN A DIVERSOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PROFESIONALIZACION DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 9o. y 40 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1o., 2o., 5o., 10, 11 fracción X y tercero transitorio del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 25 de junio de 2003, y

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el objetivo Rector 8 consignado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, una de las estrategias para lograr una procuración de justicia pronta, expedita y apegada a derecho, es diseñar un marco jurídico e institucional que respete las normas supremas;

Que uno de los propósitos de la Procuraduría de conformidad con el instrumento programático antes mencionado, es la renovación institucional partiendo del análisis interdisciplinario de las relaciones entre el marco legal, las funciones orgánicas, necesidades de gestión y operación, modelos de administración y organización eficaz y condiciones laborales;

Que como parte del rediseño de procesos, procedimientos y operaciones de la Procuraduría General de la República y como resultado del proceso de reestructuración interna de la Institución, el día 27 de diciembre de 2002 fue publicada en el **Diario Oficial de la Federación** la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en la cual se determina la organización y funcionamiento de la institución del Ministerio Público de la Federación y su Titular;

Que de conformidad con los artículos 30 al 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se establece el Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, que comprende lo relativo al ingreso, desarrollo y terminación del servicio de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Investigadora, peritos profesionales y peritos técnicos en la Institución;

Que el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece la creación del Consejo de Profesionalización, quien será la instancia normativa, así como de desarrollo y evaluación del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal de la Procuraduría General de la República;

Que el 25 de junio de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento de la Ley Orgánica, que entró en vigor el 25 de julio del año en curso, mismo que establece una nueva organización y funcionamiento de la Institución para el despacho de los asuntos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su Ley Orgánica y otros ordenamientos le encomiendan a la Procuraduría, al Procurador y al Ministerio Público de la Federación;

Que con motivo de la reestructuración de la Institución y la modificación de las unidades administrativas que la conforman, es necesario adecuar la integración del Consejo de Profesionalización a la nueva estructura organizacional;

Que en el artículo 2o. del Reglamento de la Ley Orgánica de la Institución contempla que para el cumplimiento de los asuntos competencia de la Procuraduría, de su Titular y del Ministerio Público de la Federación, contará entre sus unidades administrativas y órganos desconcentrados a las Subprocuradurías

de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo; de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada; de Investigación Especializada en Delitos Federales; de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad; Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional;

Que las unidades antes citadas, tienen una relevante participación en el proceso de profesionalización del personal ministerial, policial y pericial de la Institución, mediante sus propuestas de capacitación y profesionalización; contando con su valiosa colaboración en la conformación de las políticas y criterios institucionales en materia de Servicio de Carrera, así como en la planeación, diseño y propuestas del sistema que regulará el desarrollo humano; en coordinación con las áreas competentes en cada uno de estos temas;

Que de conformidad con el artículo 40 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es facultad del Procurador designar a los servidores públicos y demás integrantes que se estimen necesarios para el buen funcionamiento del Consejo de Profesionalización del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, por lo que se estima conveniente la integración de unidades que conozcan de manera práctica y operativa las actuaciones y necesidades del personal ministerial, policial y pericial en territorio nacional, y

Que por ser dicho cuerpo colegiado el rector del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, es conveniente y necesario que dichas unidades se integren a ese esfuerzo dado su papel de coadyuvancia con las áreas directamente responsables de la Formación Profesional, la Capacitación, del Servicio de Carrera y el Desarrollo Humano, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se designan como miembros integrantes del Consejo de Profesionalización, además de los señalados en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 14 del Reglamento de la misma ley, a los titulares de las siguientes unidades administrativas y órganos desconcentrados:

- I. Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo;
- II. Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada;
- III. Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales;
- IV. Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad;
- V. Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales;
- VI. Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, y
- VII. Centro de Evaluación y Desarrollo Humano.

**SEGUNDO.-** El Titular de la Dirección General de Formación Profesional, será invitado permanente y participará en las sesiones del Consejo con voz, pero sin voto.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, debiéndose además publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, para su divulgación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el "Acuerdo No. A/011/03, del Procurador General de la República, por el que se designa al Presidente del Consejo de Profesionalización del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal de la Procuraduría General de la República, y demás miembros integrantes de dicho Consejo", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de marzo de 2003, y demás disposiciones que se opongán al presente Acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 11 de agosto de 2003.- El Procurador General de la República, **Marcial Rafael Macedo de la Concha**.- Rúbrica.